



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/459

Montevideo, 13 de diciembre de 2005.-

RESOLUCIÓN 360 ACTA 039

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Radiodifusión manifiesta haber constatado que la Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP) titular de CX- 16 Radio Carve y CX- 24 Nuevo Tiempo no han regularizado la integración respecto a determinadas personas titulares de acciones nominativas.

RESULTANDO: que de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo N° 649/976 de fecha 22 de junio de 1976 se transfirió a favor de la "Sociedad Anónima Difusoras Radio Eléctricas del Plata (SADREP), el usufructo de las frecuencias de estaciones de servicio de radiodifusión operadas anteriormente por Sadrep Limitada (CX 16 y CX 24)

CONSIDERANDO: que se hace necesario determinar quienes son titulares de acciones nominativas y los porcentajes de participación que poseen en la mencionada sociedad mediante la presentación de la documentación que acredite la misma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por el Departamento de Radiodifusión y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Intímase a la "Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata" la presentación de la documentación solicitada, con un plazo de 10 días bajo apercibimiento de las sanciones correspondientes.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente en el domicilio.-


URSEC
Dra. Teresita Azambuy
C/F de Secretaría General


URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE